



Acuerdo número: **108/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Ingeniería de Servicios Data, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **ISD040426AS7**

Domicilio: **Álamos número 403, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **49415**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024**

Fecha del documento: **16 de agosto de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios** el asunto que en el mismo se indica, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingeniería de Servicios Data, S.A. de C.V.**, con domicilio **Álamos número 403, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **José León Remington** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAAC-245** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **cinco de septiembre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA CALLE ALAMOS NUMERO 403 DE LA COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN, PROCEDO A TOCAR EL TIMBRE DEL DOMICILIO INDICADO EN VARIAS OCASIONES PERO NADIE SALE PARA ATENDER, NO SE ENCONTRABA NADIE, POR TAL RAZÓN PROCEDÍ A PREGUNTAR CON LOS VECINOS, PERO NO ME PUDIERON DAR REFERENCIAS DE ESA RAZÓN SOCIAL, POR LO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN. CONSTE."**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6,



párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio Número 202, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68080, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

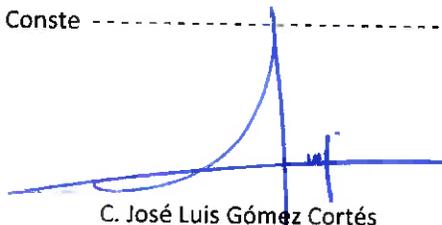


LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024**, de fecha **16 de agosto de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingeniería de Servicios Data, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **108/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024**, de fecha **16 de agosto de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Ingeniería de Servicios Data, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **108/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/49415/2022
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios. Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de agosto de 2024.

Representante Legal de Ingeniería de Servicios Data, S.A. de C.V.

R.F.C. ISD040426AS7

Calle Alamos Número 403, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 7004-2668433 Contrato 9313716267, Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 9202672863 y 9202634309 y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0261039104, por la cantidad de \$137,929.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/49415/2022
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.10073.2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, misma que le fue notificada el día 09 de octubre de 2019, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 49415, por un monto histórico total de \$105,612.50 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO AL
LEY	30/SEPTIEMBRE/2019
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 105,612.50
TOTAL	\$ 105,612.50

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 01 de junio de 2022 el crédito se encontraba exigible, esta autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación mediante oficio SF/SI/DIR-14/2199/2022 de fecha 01 de junio de 2022, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 13 de junio de 2022, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de crédito denominadas Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, misma que le fue notificada por estrados el 10 de octubre de 2022, mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-14/1390/2022, de fecha 08 de julio de 2022.

Ahora bien, en virtud de que el crédito a su cargo no se encontraba pagado o garantizado, con fecha 08 de julio de 2024 esta autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación mediante oficio SF/SI/DIR-17/2355/2024 de fecha 08 de julio de 2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 16 de julio de 2024 ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de crédito denominadas Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$137,929.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito federal no fiscal a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas es de \$140,653.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y se calculó de la siguiente forma:



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/49415/2022

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 09 de octubre de 2019, el plazo de 30 días feneció el día 22 de noviembre de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 25 de noviembre de 2019 y hasta el día 08 de julio de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 30/septiembre/2019	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 08/julio/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 105,612.50	25/noviembre/2019 al 08/julio/2024	134.087	104.503	1.283	\$ 29,888.34	\$ 135,500.84
TOTAL	\$ 105,612.50					\$ 29,888.34	\$ 135,500.84



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/49415/2022
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Mayo 2024	134.087	10 de Junio de 2024
Octubre 2019	104.503	08 de Noviembre de 2019

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.10073.2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$135,500.84 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 84/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,710.02 (DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/49415/2022
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024

2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, ahora bien de la diligencia de embargo de cuentas bancarias con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación de fecha 01 de junio de 2022 se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$2,441.76 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
01 de Junio de 2022	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 122,088.04	2%	\$ 2,441.76
08 de Julio de 2024	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 135,500.84	2%	\$ 2,710.02
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$			5,151.78

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Determinado al 30/septiembre/2019	Actualización al 08/julio/2024	Gastos de Ejecución	Importe Total Adeudado al 08/julio/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 105,612.50	\$ 29,888.34	\$ 5,151.78	\$ 140,652.62
TOTAL				\$ 140,652.62
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.				\$ 140,653.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 49415 es por la cantidad de \$140,653.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/49415/2022
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 08 de agosto de 2024 y recibido el 13 de agosto de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas bancarias 7004-2668433 Contrato 9313716267 con un saldo en cantidad de \$34,960.48 (TREINTA Y CUATRO MIL NPOVECIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.), 9202672863 con un saldo en cantidad de \$0.00 (CDERO PESOS 00/100 M.N.), 9202634309 con un saldo en cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) y 0261039104 con un saldo en cantidad de \$10,025.72 (DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo



C.c.p. Expediente

AIVM/BJCC



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Ingeniería de Servicios Data, SA de CV

R.F.C.: ISD040426AS7

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Alamos número 403, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-1/2197/2024-

Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Activo

Crédito(s) número(s): 49415

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
 Oaxaca; siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día tres de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Raúl Enrique Pérez Nava adscrito (a) a la coordinación de Centros Integrates de Aten-
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-005 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Alamos # 403, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC/1/2197/2024 de fecha diecisiete de agosto de 2024, emitido por el (la)

① oidón al Contribuyente.

"Lo Testado carece de validez. Conste"

[Handwritten signature]



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Re-⁽²⁾ de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Das pixeles, fachada color guinda, segundo nivel con ventanuales y el primer nivel con portón color blanco, puerta metálica en color blanco y ventana.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Jazmines y Amapolcas

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo sobre la calle de ~~Amapolcas~~ Alamos ubicando el número 403, toco la puerta y no obtengo respuesta. Observo que hay tres medidores en la vivienda por lo que procedo a tocar en la puerta pequeña, el portón e incluso la ventana, pero no abre nadie la puerta. Me dirijo al puesto de carnitas que está enseguida en donde me atiende una persona de sexo femenino, complexión robusta, tez morena, altura aproximada de 1.50m y edad de 35-40 años a quien pregunto si por la moral Ingeniería de Servicios Data, SA de CV y me indica no conocerla ni a su representante legal. Le pregunto si conoce a los que habitan el número 403 a lo que responde que nunca abren su puerta. Llegan muy temprano y se van tarde o no van por varios días. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia. conste.

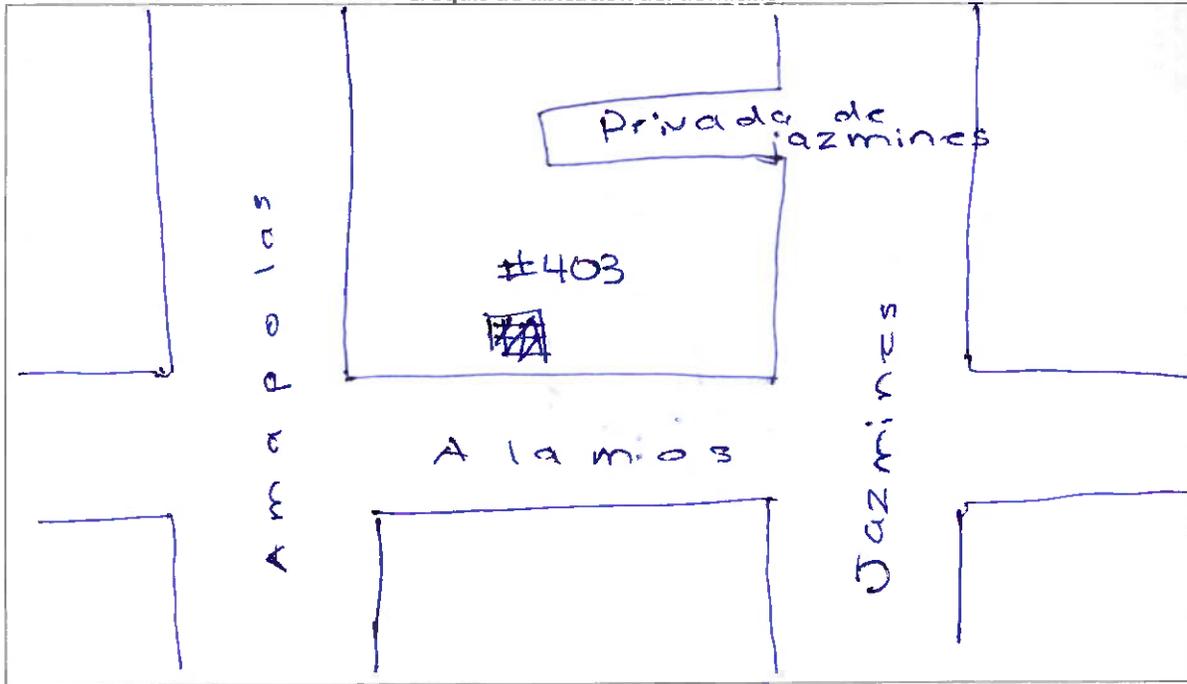
② caudación.

“Lo Testado carece de validez. Consté”²



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete - horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Raúl Enrique Pérez Nava

NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Ingeniería de Servicios DATA, SA de CV

R.F.C.: ISD040426ASA

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Alamos número 403, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-1/2197/2024

Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 49415

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca, siendo las Trece horas con diez minutos del día cuatro de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Vasquez Galdines, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Alamos número 423, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-1/2197/2024 de fecha dieciseis de agosto de 2024, emitido por el (la)

① buyente
" Lo Testado carece de validez. Conste "

8



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles, fachada en color ladrillo, portón blanco, puerta de acceso color blanco con harenia negra, ventana con persianas cerradas.

En la parte de arriba ventanas con cortinas conidas.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Jazmines _____

_____ y Amapolas _____

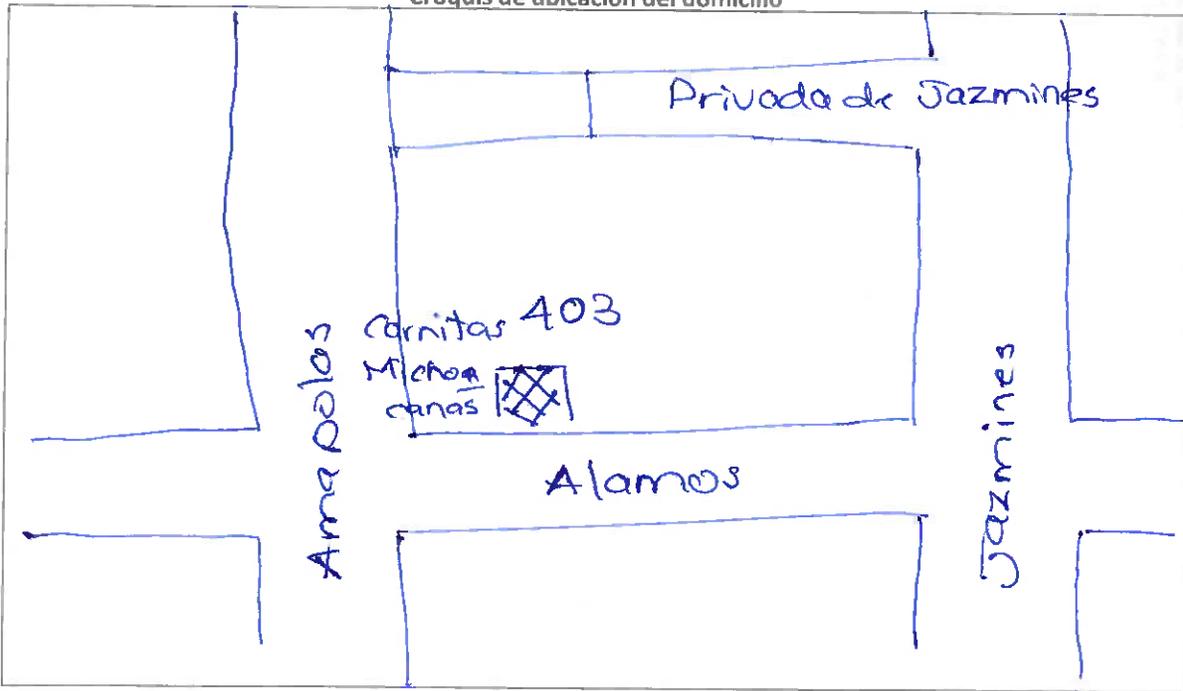
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en el domicilio correcto por así constar en el número del inmueble bastante visible, procedo a tocar la puerta del acceso sin obtener respuesta alguna, sin embargo se ve limpio el acceso y adentro se escucha el movimiento normal de una casa, continuo tocando y observo que de la ventana del segundo piso se mueven las cortinas y alguien se asoma, le hago señas de que por favor atienda la puerta y vuelvo a tocar y a gritar "buenas tardes" sin que nadie abra la puerta ni atienda el llamado. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia. Conste" _____

ℓ



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Alfonso David Vasquez Coadines

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Constel"
PP



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA DE SERVICIOS DATA, SA. DE C.V.

R.F.C.: ISD040426AS7

Domicilio Fiscal o Convencional: CALLE ALAMOS NÚMERO 403, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024

Fecha de emisión: 16 DE AGOSTO DE 2024

Autoridad emisora: COORDINACION DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ Oaxaca; siendo las ONCE horas con CUARENTA minutos del día CINCO de SEPTIEMBRE de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. JOSE LEON REMINGTON, adscrito (a) a LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-245 de fecha DOS de ENERO de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CALLE ALAMOS NÚMERO 403, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2197/2024 de fecha DIECISEIS de AGOSTO de 2024, emitido por el (la) LIC.

[Handwritten signature and notes on the right margin]

" LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE "
[Handwritten signature]



MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ _____ en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO _____ de la
_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

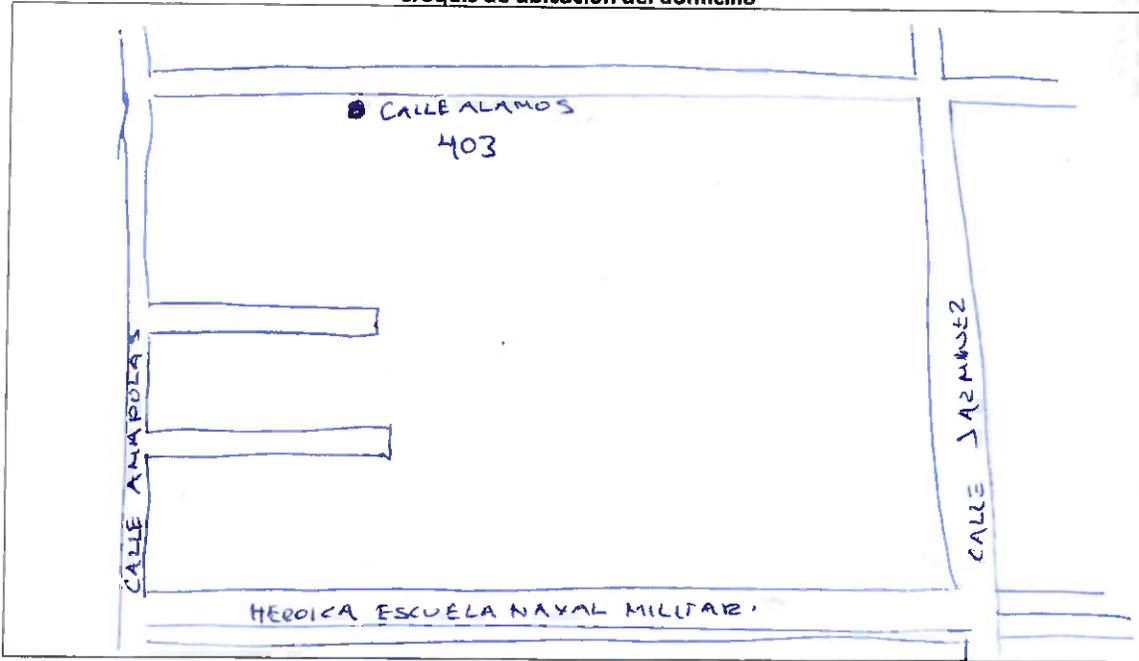
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de AMAPOLAS _____
_____ y JAZMINER. _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: ME CONSTITUYO LEGALMEN-
TE EN EL DOMICILIO DE LA CALLE ALAMOS NÚMERO
403, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, PARA
LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION,
PROCEDO A TOCAR EL TIMBRE DEL DOMICILIO (INDI-
CADO EN VARIAS OCASIONES PERO NADIE SALE PARA
ATENDER, NO SE ENCONTRABA NADIE, POR TAL RAZON
PROCEDI A PREGUNTAR CON LOS VECINOS, PERO
NO ME PODIERON DAR REFERENCIAS DE ESA
RAZON SOCIAL, POR LO QUE NO FUE POSIBLE
LLEVAR A CABO LA RESPECTIVA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION. ✓

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

[Handwritten signature]
JOSE LEON REMINGTON

NOMBRE Y FIRMA

Y LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE"
[Handwritten signature]